

Junta del 20 de Mayo de 1867

D. Ramon de Argüelles
 D. Gabriel de Herran
 D. Fracisco de Corcuera
 D. Marcelino R. Huideobro
 Julian Mora de la Pera.

En Salinas de Ariana a veinte de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Teniente Alcalde D. Jose Curado, se reunieron D. Ramon de Argüelles como Diputado de la Comunidad de Herederos de estas Salinas, y los individuos de la misma Comunidad que constan al margen; y por el Sr. Diputado se puso de manifiesto, y por mí el Secretario se leyó el dictamen o reconocimiento que, en virtud de comision que consta en la antecedente acta, han practicado D. Gabriel de Herran y D. Fracisco de Corcuera, del estado de las chabetas, y arroyos, que a la letra dice así: _____

Reconocimiento
 de chabetas &

Los que suscriben, en virtud de la comision que la Junta de Herederos de fabrica de Sal nos confirió en sesion de quince de este mes, y con motivo de quejas dadas al Sr. Diputado de la Comunidad por varios Salineros - Colonos, hemos reconocido en los arroyos de este Valle Salado, llamados

1281 Quintana y Suso por donde se re-
parte la muera, las chabetas, y
hemos observado los defectos sig^{tes}

1.^o La chabeta que llaman de la Ontana
del Pico en el arroyo de Quintana
la hemos hallado un poco mas grande
el agujero por donde sale la muera
de la canal a la d^{ha} Ontana que el
marco segundo a que corresponde, por
lo que merece reformarse. —

2.^o La que esta en Partidero en la primera
canal de royo Suso, y que da muera a
las eras de D.ⁿ Bernardo Caraña vi-
cino de Madrid, falta, y esta corres-
ponde al tercer marco. Tambien al
mismo tiempo que se ponga, debe re-
formarse d^{ha} canal, porque se unia
que la han movido, y ademas esta
rajada —

3.^o Las dos que siguen y que dan muera
a la Ontana del Erco y D. Pedro
de Igaña y Marroa estan bien en cuan-
to a su cabidad, pero mal puestas

porque estan muy hondas: en lugar de estar al costado de la canal, estan en el angulo, pegando con el hondon, por cuya causa dan mas muera que la correspondiente; y se debe reformar este defecto, para causa perjuicio a los partícipes del arroyo suso

4.^o Mas adelante la que tiene la Salinaria de Juan de Bustillo, hoy D. Cornelio Escalante vec^o de Santander, tambien es mas grande que el marco segundo a que corresponde, y esta mal puesta en el hondon, y no en el costado de la canal que es donde debia estar, y debe ponerse; asi como advertir al Salinero Colonio que no ponga antepechos, como muchas veces han dado quejas varios Salineros; y sino se enmienda, se le debe imponer la multa que previene el Repartidor y Reglamento a los que roban muera.

5.^o Mas adelante hay otra chabeta para tomar la muera el mismo Salinero para otra granja del propio D. Escalante en el termino llamado d. Celemin, que esta muy vieja y abierta, y no corresponde a su marco que es el segundo, por lo que se debe reparar.

6.^o Despues las demas que son de racione

están bien, excepto la de la granja del Señor
Marques de Cerinuela, cuyo Salinero Victor
Onandia dice que hace mucho tiempo que le
falla la chabeta de raciones, y las toma
por la cortadura que tiene en la canal
para recibir las horas de muera, que siendo
mas grande que el agujero que corresponde
de chabeta, sale toda la muera del arroyo,
por cuya causa no llega a Poro de Gloria
como deben llegar las raciones; por que
dice el repartidor que deben tomar muera
en ciertos dias y horas las que tienen
derecho a raciones, por un agujero o
chabeta sin poner anteparo, para que
vaya corriendo la muera hasta Poro
Gloria. Pero habiendo reconocido que
saltan todas las chabetas para raciones
que reciben por las cortaduras que
tienen en las canales cada granja
para recibir horas de muera, es indis-
pensable se pongan otras chabetas,
previniendo al Guarda-Caños que vi-
gile para que no tomen las raciones
por la cortadura, sino por la chabeta,

y al que no lo cumplía) se le imponga la multa conforme al Repartidor y reglamento.

Desde aquí adelante no hemos reconocido, por que nos han informado que no hay quejas de las chabetas.

Estos defectos que dejamos explicados deben reformarse a la mayor brevedad, por que causan muchos perjuicios, y proceden de abusos de los Salineros Colonos.

Este es nuestro dictamen que sometemos al recto juicio de la Junta de Herederos, para que determine lo mas conveniente.

Añana 17 de Mayo de 1867 = Gabriel de Herran = Francisco de Corcuera

En vista del precud dictamen o reconocimiento evacuado por los Sres. D. Gabriel de Herran y D. Fran.^{co} de Corcuera en virtud de la comision que la Junta les confirió el día quince del corriente, acuerda esta misma se cumpla el tal dictamen en todas sus partes, previniendo al Salinero de D. Cornelio Escalante que en adelante no vuelva

Prevencion al
Salinero del
D. Escalante

a poner anteparos, ni producir mas
guaya su conducta en el percibo de
las mueras; pues que en otro caso, ade-
mas de la multa que se le exigira se-
gun el Repartidor de las mueras, se
oficiara al D. Cornelio para que le se-
fiere de saluero de sus granjas.

Se autoriza al Sr. Diputado de esta
Comision para que en union con los dos Sres.
figen las Chabetas, comisionados del precente dictamen, para
que sin perder tiempo, hagan se pongan
las chabetas segun corresponde a sus
marcos y la canal del repartidero.

Con lo que termino esta acta que por-
man otros Sres, de que yo el Sr. certifico.

Jose de Angulo
Ramón de Argüelles

Jose M. de Arce

Francisco de Caceres

Julian María de la Cruz
Marcelino Ruiz
de Alencar

Juan de Ortega
Sr.